

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3240, que asciende a Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Santiago de Chile al señor R. José Martínez Moraza.

(G. O. No. 8180, del 30 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3240

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor R. José Martínez Moraza, actual Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Santiago de Chile, queda ascendido a Secretario de Segunda Clase de la misma Embajada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3241, que nombra al señor Julio Postigo, Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

(G. O. No. 8180, del 30 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3241

VISTO el artículo 6 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No. 3456 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Julio Postigo queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3242, que constituye el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad

(G. O. No. 8181, del 3 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3242

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No. 4115 de fecha 21 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, estará constituido del siguiente modo: Presidente, el Secretario de Estado de Fomento; miembros, el Secretario de Estado de la Presidencia, el de Finanzas, el de Educación y Bellas Artes, el de Agricultura, el de Obras Públicas y el de Seguridad, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, el Gobernador del Banco Central, el Administrador General del Banco de Reservas de la República, el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y el Jefe del Servicio de Seguridad. El Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad será el Secretario de dicho Consejo Directivo.